SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MISION: *"Administrar y realizar los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebras, liquidar y pagar sus deudas. Verificar y controlar los bienes y las actividades realizadas por el deudor de las convocatorias de acreedores. Actuar en defensa de los intereses generales de los acreedores y proteger los derechos del deudor. Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia concursal".*

Nota SGQ-UOC N° 06/2020

Asunción, 02 de marzo de 2020

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la nota DNCP/DNC Nº 2734/2020, donde nos informa que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes, por lo que hacemos la aclaración correspondiente:

MOTIVO/S DE NO DIFUSIÓN

1- Al respeto de este punto, hemos establecido los montos mínimos y máximos en el SICP, así como también remitimos la justificación de contrato abierto.

2- Al respecto hemos modificado la carta de invitación estándar.

3- Respecto a este punto, hemos corregido la experiencia en la Carta de Invitación Estándar, según lo establecido en el punto 29 del Anexo B.

Habiendo realizado este proceso, solicitamos nuevamente la verificación del mismo

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

C.P. FABIO RIVEROS
Director de U.O.C.
Sindicatura General de Quiebras